

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

CORRECCIÓN de errores del Decreto 128/2022, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida "Aceite Villuercas Ibores Jara". (2022040191)

Advertido error en el Decreto 128/2022, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida "Aceite Villuercas Ibores Jara", publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 200, de 18 de octubre de 2022, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 50028, disposición adicional primera.

Donde dice:

"Disposición adicional primera. Pliego de condiciones.

El Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Protegida "Aceite Villuercas Ibores Jara" podrá consultarse en la sede oficial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la siguiente dirección de internet:

http://www.juntaex.es/filescms/con03/uploaded_files/SectoresTematicos/Agroalimentario/

[Denominacionesdeorigen/DOP_AceiteVilluercasIboresJara_PliegoDeCondiciones.pdf](http://www.juntaex.es/filescms/con03/uploaded_files/SectoresTematicos/Agroalimentario/Denominacionesdeorigen/DOP_AceiteVilluercasIboresJara_PliegoDeCondiciones.pdf)".

Debe decir:

"Disposición adicional primera. Pliego de condiciones.

El Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Protegida "Aceite Villuercas Ibores Jara" podrá consultarse en la sede oficial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la siguiente dirección de internet:

<https://www.juntaex.es/documents/77055/621148/Solicitud+DOP+Aceite+Villuercas+Ibores+Jara.+Pliego+condiciones.pdf/ed182172-7dd4-c935-e74e-90a68fb76888?t=1665733027622>".

• • •